



Grupo de Liquidaciones Oficiales  
Dirección de Ingresos  
Secretaría de Hacienda  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

**RESOLUCIÓN No. 286 de diciembre 1 de 2021**

***“Por medio de la cual se corrige Error Aritmético en la Resolución No. 0005 de febrero 09 de 2018***

El Profesional Especializado del Grupo de Liquidaciones Oficiales de la Dirección Financiera de Ingresos en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los Artículos 355 y 356 de la ordenanza 11 de 2.000; Artículos 49 y 55 (literal c) de la Ordenanza 17 de 2.011, y el Decreto 58 de 2.017, Resolución No. 721 de 2018 y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 0005 de Febrero 09 de 2018, se ordenó la Determinación Oficial y se impone una sanción por el no pago del impuesto Estampilla PRO UNIVERSIDAD DE CARTAGENA SIEMPRE A LA ALTURA DE LOS TIEMPOS, correspondiente a los periodos de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2013; de los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014; de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2015; meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2016 y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del 2017 a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA, identificado con CC/N.I.T. No. 890.481.343, como sujeto pasivo y responsable del pago de la Estampilla, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 26 de la Ordenanza Departamental No. 17 de 2016.

Que revisada la Resolución No. 0005 de febrero 09 de 2018, se evidencio error involuntario en la digitalización del valor de la determinación oficial, que por él no pago del impuesto, Estampilla Universidad de Cartagena Siempre a la altura de los tiempos, se le líquido a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA, identificado con CC/N.I.T. No. 890.481.343, por valor de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$182.667.210,00), siendo el valor correcto, la suma correspondiente a CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS MCTE (\$ 182.233.337,29 mcte ), resultante de la aplicación del artículo 95 de la Ordenanza 11 de 2006 emitida por la Asamblea Departamental de Bolívar.

Que, en ese orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección aritmética con fundamento en el Artículo 866 del Estatuto Tributario que establece:

“ARTICULO 866. CORRECCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y LIQUIDACIONES PRIVADAS. Podrán corregirse en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, los errores aritméticos o de transcripción cometidos en las providencias, liquidaciones oficiales y demás actos administrativos, mientras no se haya ejercitado la acción Contencioso – Administrativa”.

La corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, toda vez que trato de un error aritmético que se originó al momento digitalizar el valor establecido como sanción, y que no modifica el contenido sustancial del acto administrativo que se modifica.

Que se afirma lo anterior, en razón a que la Resolución No. 0005 de febrero 09 de 2018, Por medio de la cual se profiere la Determinación Oficial y se impone sanción por no pago del impuesto, Estampilla Universidad de Cartagena Siempre a la Altura de los Tiempos es un acto administrativo de carácter particular.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo

Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) • [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)



Grupo de Liquidaciones Oficiales  
Dirección de Ingresos  
Secretaría de Hacienda  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

**RESOLUCIÓN No. 286 de diciembre 1 de 2021**

***“Por medio de la cual se corrige Error Aritmético en la Resolución No. 0005 de febrero 09 de 2018***

En mérito de lo expuesto:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir el Artículo Primero de la Resolución No. 0005 de febrero 16 de 2018 En adelante se tendrá como valor total a cancelar por la determinación oficial, es la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS MCTE (\$ 182.233.337,29 mcte), en consecuencia, el artículo primero quedará así:

**ARTICULO SEGUNDO:** Determinar Oficialmente el impuesto estampilla a PRO UNIVERSIDAD DE CARTAGENA SIEMPRE A LA ALTURA DE LOS TIEMPOS, correspondiente a los periodos de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2013; de los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014; de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2015; meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2016 y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del 2017 a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA, identificado con CC/N.I.T. No. 890.481.343 por valor de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS MCTE (\$ 182.233.337,29 mcte).

PERIODO	BASE GRAVABLE		IMPUESTO 1%
ene-13	28.440.000,00	1%	284.400,00
feb-13	69.501.000,00	1%	695.010,00
mar-13	119.128.921,00	1%	1.191.289,21
abr-13	151.471.000,00	1%	1.514.710,00
may-13	154.885.797,00	1%	1.548.857,97
jun-13	143.218.600,00	1%	1.432.186,00
jul-13	287.135.768,00	1%	2.871.357,68
ago-13	288.479.730,00	1%	2.884.797,30
sep-13	224.277.028,00	1%	2.242.770,28
oct-13	251.731.897,00	1%	2.517.318,97
nov-13	544.847.268,00	1%	5.448.472,68
dic-13	1.085.944.831,00	1%	10.859.448,31
TOTAL IMPUESTO 2013			33.490.618,40



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) • [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)



Grupo de Liquidaciones Oficiales  
 Dirección de Ingresos  
 Secretaría de Hacienda  
 GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

**RESOLUCIÓN No. 286 de diciembre 1 de 2021**

***“Por medio de la cual se corrige Error Aritmético en la Resolución No. 0005 de febrero 09 de 2018***

PERIODO	BASE GRAVABLE		IMPUESTO 1%
ene-14	210.000.000,00	1%	2.100.000,00
feb-14	201.898.414,00	1%	2.018.984,14
mar-14	154.030.000,00	1%	1.540.300,00
abr-14	331.798.288,00	1%	3.317.982,88
may-14	237.495.435,00	1%	2.374.954,35
jun-14	262.428.245,00	1%	2.624.282,45
jul-14	429.202.953,00	1%	4.292.029,53
ago-14	203.718.964,00	1%	2.037.189,64
sep-14	186.427.595,00	1%	1.864.275,95
oct-14	329.887.008,00	1%	3.298.870,08
nov-14	292.859.413,00	1%	2.928.594,13
dic-14	466.505.443,00	1%	4.665.054,43
<b>TOTAL IMPUESTO 2014</b>			<b>33.062.517,58</b>

PERIODO	BASE GRAVABLE		IMPUESTO 1%
ene-15	67.559.687,00	1%	675.596,87
feb-15	268.148.605,00	1%	2.681.486,05
mar-15	644.745.280,00	1%	6.447.452,80
abr-15	386.240.443,00	1%	3.862.404,43
may-15	275.575.643,00	1%	2.755.756,43
jun-15	554.460.472,00	1%	5.544.604,72
jul-15	395.253.059,00	1%	3.952.530,59
ago-15	632.949.280,00	1%	6.329.492,80
sep-15	893.622.278,00	1%	8.936.222,78
oct-15	1.173.222.546,00	1%	11.732.225,46
nov-15	173.993.025,00	1%	1.739.930,25
dic-15	1.568.950.013,00	1%	15.689.500,13
<b>TOTAL IMPUESTO 2015</b>			<b>70.347.203,31</b>



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
 Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) • [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)



Grupo de Liquidaciones Oficiales  
 Dirección de Ingresos  
 Secretaría de Hacienda  
 GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

**RESOLUCIÓN No. 286 de diciembre 1 de 2021**

***“Por medio de la cual se corrige Error Aritmético en la Resolución No. 0005 de febrero 09 de 2018***

PERIODO	BASE GRAVABLE		IMPUESTO 1%
ene-16	-	1%	-
feb-16	707.696.800,00	1%	7.076.968,00
mar-16	159.665.300,00	1%	1.596.653,00
abr-16	172.936.600,00	1%	1.729.366,00
may-16	143.479.000,00	1%	1.434.790,00
jun-16	452.456.400,00	1%	4.524.564,00
jul-16	227.996.300,00	1%	2.279.963,00
ago-16	210.820.000,00	1%	2.108.200,00
sep-16	207.579.700,00	1%	2.075.797,00
oct-16	70.983.500,00	1%	709.835,00
nov-16	123.185.000,00	1%	1.231.850,00
dic-16	75.756.300,00	1%	757.563,00
<b>TOTAL IMPUESTO 2016</b>			<b>25.525.549,00</b>

PERIODO	BASE GRAVABLE		IMPUESTO 1%
ene-17	500.000,00	1%	5.000,00
feb-17	159.691.300,00	1%	1.596.913,00
mar-17	122.276.400,00	1%	1.222.764,00
abr-17	376.566.200,00	1%	3.765.662,00
may-17	353.399.000,00	1%	3.533.990,00
jun-17	180.160.700,00	1%	1.801.607,00
jul-17	265.053.200,00	1%	2.650.532,00
ago-17	523.098.100,00	1%	5.230.981,00
<b>TOTAL, IMPUESTO ENERO, FEBRERO, MARZO ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO 2017</b>			<b>19.807.449,00</b>



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
 Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) • [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)



Grupo de Liquidaciones Oficiales  
Dirección de Ingresos  
Secretaría de Hacienda  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

**RESOLUCIÓN No. 286 de diciembre 1 de 2021**

***“Por medio de la cual se corrige Error Aritmético en la Resolución No. 0005 de febrero 09 de 2018***

TOTAL GENERAL, AÑOS, 2013, 2014, 2015, 2016, ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO 2017.			182.233.337,29
---	--	--	----------------

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA, identificado con CC/N.I.T. No. 890.481.343 con forme lo establece el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su notificación y corrige la Resolución No. 0005 de febrero 09 de 2018, únicamente respecto el error corregido.

**ARTICULO CUARTO:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 0005 de febrero 09 de 2018, siguen sin modificación alguna y por lo tanto tienen plenos efectos.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**RAFAEL ENRIQUE REALES BARCASNEGRAS**  
Profesional Especializado  
CODIGO 222 Grado 07

Proyecto: Mara Luz Marrugo Santoya



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo

Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) • [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)